

CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS SA

MAT.: 1) Presenta Programa de Cumplimiento; **2)** Acompaña documentos.

ANT.: Res. Ex. N° 1/Rol D-115-2024, de 31 de mayo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-115-2024.

Santiago, 01 de Julio 2024

Andrés Carvajal Montero

Fiscal Instructor

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Marcelo Alvarado Espinosa en representación de **Consortio Industrial de Alimentos S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Américo Vespucio Norte N°2341, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, viene en presentar en la forma y oportunidad exigida, Programa de Cumplimiento refundido ("PdC") en relación al cargo formulado en el resuelto I de la Resolución Exenta N°1/Rol D-115-2024 (en adelante, indistintamente, "Formulación de Cargos") de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA").

Este PdC se presenta en la oportunidad legal y en conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA ("LOSMA"), el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo No 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente ("Reglamento") y la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental ("Guía").

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO SANCIONATORIO Y LA FORMULACIÓN DE CARGOS.

1) De los proyectos de mi representada.

Consortio Industrial de Alimentos S.A. (en adelante e indistintamente "CIAL Alimentos", la "Empresa" o el "Titular") es titular –para efectos del presente procedimiento sancionatorio- del siguiente proyecto:

- Planta Cecinas La Preferida (Cial Alimentos)

2) Sobre el procedimiento sancionatorio actualmente en curso.

De acuerdo a lo señalado en la Formulación de Cargos, el actual procedimiento sancionatorio fue iniciado a partir de denuncias en las que se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas por el establecimiento “Cial Alimentos” debido a actividades de bodegaje, retiro de desechos mediante camiones, descarga y arrastre de contenedores, el día 17 de marzo de 2022. Frente a esta comunicación, la SMA realizó actividades de inspección ambiental. De lo anterior, la SMA elaboró el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental DFZ-2022-1887-XIII-NE (en adelante “IFA”).

Sobre la base de los antecedentes recabados y los hechos constatados, la SMA formuló los siguientes cargos a CIAL Alimentos, con la clasificación de gravedad indicada en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Cargos formulados en Resolución Exenta No 1 / Rol F-056-2019.

No	Hecho infraccional	Cargo	Gravedad
1	La obtención, con fecha 25 de julio de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A) y 61 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en zona II.	Artículo 36 numeral 3, LOSMA	Leve

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

1) Oportunidad

Esta presentación se efectúa dentro del término otorgado por esta Superintendencia, considerando que la notificación de la Formulación de Cargos fue realizada de forma personal con fecha 4 de junio de 2024. El plazo original de 10 días hábiles indicado en el Resuelvo III de la Formulación de Cargos fue ampliado por otros 5 días hábiles de oficio en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta No 1/Rol F-115-2024 de 31 de Mayo de 2024.

2) Ausencia de impedimentos para presentar un programa de cumplimiento

Atendido lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6 del Reglamento, no existen impedimentos para que mi representada presente un programa de cumplimiento.

3) Cumplimiento de los requisitos para presentar un programa de cumplimiento

El presente PdC cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7 del Reglamento, esto es contiene: i) una descripción del hecho, acto u omisión que constituyen las infracciones en que se ha incurrido, así como de sus efectos; ii) plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento; iii) el plan de seguimiento; iv) información técnica de respaldo y costos estimados del PdC con el fin que la SMA pueda estimar su eficacia y seriedad.

De esta forma, se comprometen varias acciones específicas para volver al estado de cumplimiento previsto por la normativa aplicable, señalando el plazo, sus medios de verificación, sus costos asociados, como se detallará más adelante.

En relación a este último ítem se estima que el costo total del presente PdC asciende a la suma de \$80.000.000.

III. PLAN DE ACCIONES Y METAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°1				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 25 de julio de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A) y 61 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en zona II.				
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Norma de Emisión de Ruido D.S. N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidas en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p> <table border="1" data-bbox="705 1069 1015 1124"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>II</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	II	60
Zona	De 7 a 21 horas				
II	60				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Se identifica que la Unidad Fiscalizable “Cial Alimentos” produce niveles de ruido superiores a los máximos permitidos por la normativa debido a actividades de bodegaje, retiro de desechos mediante camiones, descarga y arrastre de contenedores.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fecha 25 de julio del 2022, se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido en horario diurno y nocturno, de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) de las actividades de operación antes indicadas. La medición fue realizada en 3 receptores identificados en el entorno cercano a las fuentes de ruido (sector de acopio de basura), bajo la inspección ambiental del Sr. Andrés Güell S., e ingeniero de terreno Sr. Gonzalo Rivas M.</p>				

Las mediciones fueron ejecutadas en el momento en que se realizaba el proceso de extracción de basura. Respecto del momento en que se realizaron las mediciones, estas se asocian a la actividad de retiro de desechos (movimiento de carga, alarma de retroceso, frenos de aire). Al respecto, se aclara que los retiros de desechos desde la planta son de carácter diario, tienen una duración aproximada de 15 minutos y se realizan después de las 10:00 horas.

En los receptores medidos si bien, presentó registros de superación de norma, es posible determinar que en función de la intensidad y características de las emisiones sonoras de la unidad fiscalizable, estos estarían representando una condición de molestia, descartándose eventuales efectos mayores que pudieran considerar riesgos para la salud de los receptores. A su vez, las características del ruido que es producido por las actividades de retiro de residuos, son de carácter puntual y acotado.

Lo anterior, además, se confirma concretamente en la inexistencia de evidencia que dé cuenta de mayores atenciones médicas vinculadas directamente a la baja o nula probabilidad de riesgos en la salud derivada de la molestia antes descrita.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Al respecto, las acciones propuestas son capaces de retomar el cumplimiento estricto del D.S. N° 38/2011, MMA, según da cuenta la modelación contenida en el Estudio "062024_NPS_XPE_Medición de ruido Proyecto CIAL Quilicura" elaborado por la empresa especialista Decibel, y que se adjunta en Anexo 2 de esta presentación siendo, por tanto, suficientes para eliminar o contener el efecto antes descrito.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento al D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente (Art. 7).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	No hay acciones ejecutadas			Reporte Inicial	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y

						gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	No hay acciones en ejecución			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

		de otras acciones)													
1	Acción	Dentro de un plazo de 24 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (PDC).	<ul style="list-style-type: none"> • Importación y/o compra de paneles acústicos. • Obras civiles. • Montaje de paneles. 	Reportes de avance	80.000	Impedimentos									
	Instalación de barreras acústicas (aislantes/absorbentes) en sector del área de basuras.			Informe trimestral que dé cuenta de avances en la adquisición e instalación de las barreras acústicas que contendrá registro fotográfico fechado y georreferenciado.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento									
	Forma de Implementación			Reporte final		Impedimentos									
	Se instalará una barrera acústica (Aislante/Absorbente) de 83 metros de largo por 3 metros de altura en las siguientes coordenadas geográficas (WGS84 H19S)			Informe final de instalación de barreras acústicas que contará con registro fotográfico fechado y georreferenciado.		En caso de ocurrencia de estos impedimentos se dará aviso en el informe trimestral respectivo, con los antecedentes que lo acrediten, entregando un nuevo cronograma asociado al cumplimiento de la acción.									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>vértice</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>V1 inicio</td> <td>340.889</td> <td>6.306.456</td> </tr> <tr> <td>V2 fin</td> <td>340.883</td> <td>6.306.373</td> </tr> </tbody> </table>	vértice	Este	Norte	V1 inicio	340.889	6.306.456	V2 fin	340.883	6.306.373			Respaldo contable que dé cuenta de adquisición e instalación de barreras acústicas.		
vértice	Este	Norte													
V1 inicio	340.889	6.306.456													
V2 fin	340.883	6.306.373													

	Para ello se propone la implementación de una barrera acústica de 3 metros de alto, que abarque toda la zona de recolección de basura, lugar por donde transita el camión que realiza estas labores de retiro e ingreso de los contenedores de basura, asociada a la calle interior. La barrera propuesta corresponde a un panel acústico modular SPM, la cual está formada por dos láminas de acero adheridas mediante adhesivo orgánico al núcleo de lana de roca					
2	Acción	Dentro de un plazo de un (1) mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (PDC).	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la modificación en las ruedas de los contenedores. 	Reportes de avance	10.000	Impedimentos
	Instalación de ruedas de gomas en contenedores de residuos			N/A		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Actualmente los contenedores de residuos tipo ampliroll que se encuentran en utilización poseen ruedas metálicas. Estas ruedas serán reemplazadas por ruedas de goma de alta densidad.			Informe final de instalación de ruedas de gomas de alta resistencia en contenedores de residuos que serán utilizados con registro		- En caso de ocurrencia de estos impedimentos se dará aviso en el informe trimestral respectivo, con los antecedentes que lo

				fotográfico fechado y georreferenciado. Respaldo contable que de cuenta de adquisición e instalación de las ruedas de goma.		acrediten, entregando un nuevo cronograma asociado al cumplimiento de la acción.
3	Acción	Dentro de un plazo de un (1) mes desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (PDC). • Anexo de contrato con el proveedor del servicio de retiro de basura donde se indique la restricción de la alarma de retroceso en los camiones que participen del retiro de basura.		Reportes de avance	2.000	Impedimentos
	Eliminación de alarma de retroceso para camión recolector.			N/A		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Cada camión que participe del retiro de residuos al interior de la Planta CIAL, lo realizará con su alarma de retroceso desactivada. Esto con la finalidad de disminuir el aporte sonoro al proceso de retiro de residuos.			Informe final de instalación de barreras acústicas que contará con registro fotográfico fechado y georreferenciado.		- En caso de ocurrencia de estos impedimentos se dará aviso en el informe trimestral respectivo, con los antecedentes que lo acrediten, entregando un nuevo cronograma asociado al cumplimiento de la acción.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	<p>Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, en el marco del reporte correspondiente. <p>Forma de implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se avisará a la SMA de la ocurrencia del impedimento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. - Posteriormente, en función de los del motivo de la demora se 	1, 2 y 3	<p><u>Aviso a la SMA:</u> Dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento.</p>	<p><u>Informar a la SMA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de aviso a la SMA obtenido a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. <p><u>Implementación de la acción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de obras destinadas al control acústico, de acuerdo con lo descrito en la forma de implementación. 	<p>Reportes de avance</p> <p>se dará aviso en el informe trimestral respectivo, con los antecedentes que lo acrediten, entregando un nuevo cronograma asociado al cumplimiento de la acción.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informe final de instalación de barreras acústicas que contará con registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p>	Costo asociado a la acción 1, 2 y 3.

	procederá reprogramar la actividad.				Respaldo contable que de cuenta de adquisición e instalación de barreras acústicas.		
--	-------------------------------------	--	--	--	---	--	--

IV. SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIONES Y METAS.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	N/A	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	N/A	N/A
3.2 REPORTES DE AVANCE		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	Instalación de barreras acústicas (aislantes/absorbentes) en sector del área de basuras.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Instalación de barreras acústicas (aislantes/absorbentes) en sector del área de basuras.
	2	Instalación de ruedas de gomas en contenedores de residuos
	3	Eliminación de alarma de retroceso para camión recolector.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LOSMA y en el Reglamento, y sin perjuicio de señalar la disposición de mi representada para aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento

Se solicita a usted tener por presentado este programa de cumplimiento en tiempo y forma, en el procedimiento Rol No D-115-2024, y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Solicito tener por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, conforme al siguiente detalle:

- Anexo 1: Antecedentes Legales
- Anexo 2: Antecedentes técnicos de la solución
- Anexo 3: Cartografía Digital (kmz)
- Anexo 4: Antecedentes adicionales requeridos en Resuelvo VIII

Por tanto, solicito tener por acompañados los documentos antes individualizados y que acreditan lo indicado en lo principal de esta presentación.



Marcelo Alvarado Espinosa
Representante Legal
CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A
Rut 80.186.300-0

CONSORCIO INDUSTRIAL DE ALIMENTOS S.A